



DECRETO N° 960 /

TEMUCO, 112 JUL. 2013

**VISTOS:**

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

**DECRETO:**

1.- Otórquese la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

|                          |  |
|--------------------------|--|
| Rol                      | : 2-24390  |
| Actividad Económica      | : ELABORACION Y VENTA SANDWICH AL PASO PAPAS FRITAS CAFE Y BEBIDAS SIN ALCOHOL |
| Código Actividad         | : 552.020  |
| Clasificación            | : COMERCIALES  |
| Dirección Comercial      | : ALDUNATE 365 MODULO KIOSCO INTERIOR  |
| Nombre Del Contribuyente | : VARELA BUSTOS ROXANA CUPERTINA   |
| Rut                      | :  |
| Dirección Particular     | :  |
| Fecha De Solicitud       | : 04.07.2013   |
| Otorgación N°            | : 263  |
| Fecha                    | : 04.07.2013   |
| Rol Avalúo               | : 71-13  |

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

LBG/MRU/gra

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)



“Por Orden del Alcalde”  
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

623 980